



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12 C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C. veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA SEGUNDA INSTANCIA
ACCIONANTE: RAYMOND ALEXANDER TORREALBA FLÓRES
ACCIONADOS: GREEN COMPANY S.A.S. y FRIGORÍFICOS BLE LTDA.
RADICACIÓN: 11001-41-050-06-2020-104-01

SECRETARIA Bogotá D.C. Al Despacho del señor Juez informando que nos correspondió por reparto la impugnación presentada por la parte actora contra el fallo de tutela proferido por el Juzgado Sexto Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá el 11 de mayo de 2020. Sirvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario.

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se AVOCA conocimiento de la presente causa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través de los medios tecnológicos dispuestos para dicha finalidad, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país hoy de 1 de junio de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO ONCE 11 LABORAL DEL CIRCUITO
Carrera 7 Nro. 12C-23 Piso 20 Edificio Nemqueteba

Bogotá D.C., Veintinueve (29) de mayo de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA
RADICACIÓN: 11001-31-05-011-2020-155 00
ACCIONANTE: LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO
ACCIONADO: JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD MIA, COOMEVA EPS, ADMINISTRADORA DE FONDOS PROTECCION S.A.

Pasa al Despacho del señor Juez informando que la presente acción de tutela nos correspondió por reparto bajo el radicado de la referencia. Sírvase proveer.

Luis Felipe Cubillos Arias
Secretario

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la presente acción cumple con lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER al Doctor Jesús Alberto Valderrama Lozano como apoderado general del accionante, conforme a las facultades conferidas en la Escritura Publica arrimada al expediente.

SEGUNDO: ADMITIR la acción de tutela interpuesta por el señor LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO identificado con NIT número contra JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD MIA, COOMEVA EPS, ADMINISTRADORA DE FONDOS PROTECCION S.A.

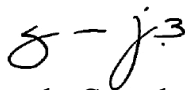
TERCERO: REQUERIR a la JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, SALUD MIA, COOMEVA EPS, ADMINISTRADORA DE FONDOS PROTECCION S., para que en el término improrrogable de un (01) día informen a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional.

CUARTO: VINCULAR al señor Martin Emilio Carvajal, a la Junta Regional de Calificación de Invalidez- Norte de Santander, a la empresa LABORALES MEDELLIN S.A., para que en el término improrrogable de un (01) día informe a este Despacho respecto de los hechos la presente acción constitucional. **REQUERIR** al apoderado de parte **ACCIONANTE para que de manera inmediata** suministre el número de contacto, esto es, teléfono fijo, celular y dirección de correo electrónico del señor Martin Emilio Carvajal, debiendo allegar dicha información al correo institucional asignado a este Despacho.

QUINTO: ADVERTIR que el motivo de la presente acción de tutela busca el derecho fundamental al debido proceso.

SEXTO: NOTIFICAR de lo aquí decidido a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sergio Leonardo Sánchez Herrán
Juez

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Este proveído se notifica a través de los medios tecnológicos dispuestos para dicha finalidad, teniendo en cuenta la emergencia sanitaria que afronta el país
hoy 01 de junio de 2020

LUIS FELIPE CUBLLOS ARIAS

Secretario